



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LINA LAGARES URRIAGA VSMOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA. Radicado No. 23-001-31-05-003-2019-00283-00.

SECRETARIA.- Montería, Noviembre 9 de 2021.

Al despacho de la señora juez, informando de la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante de entrega de oficio para emplazamiento.

Igualmente le comunico que mediante auto de fecha enero 24 de 2020 se ordenó nombrar curador ad litem al demandado MOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA y el emplazamiento conforme el artículo 108 del CGP y el curador ad litem designado no ha comparecido al proceso. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, Noviembre nueve (09) del dos mil veintiuno (2021).-

Procede el juzgado a resolver el presente asunto, conforme a lo indicado en la nota secretarial que antecede.

Examinado el expediente se observa que mediante auto de fecha enero 24 de 2020 se ordenó nombrar curador ad litem al demandado MOISES SEGUNDO PASTRANA ALCALA y el emplazamiento conforme el artículo 108 del CGP.

Se observa que el Curador Ad Litem designado no ha comparecido al proceso

Por lo tanto, y a efectos de impulsar el presente asunto, se ordenará nombrar como nuevo Curador Ad Litem, al doctora NELLY NILETH NAVAJA GARCIA, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este despacho y el emplazamiento que viene decretado se cumpla por secretaría, pero en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que indica “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”.

Por lo que se **ORDENA:**

PRIMERO: NOMBRESE como nuevo CURADOR AD LITEM en este proceso, a la doctora NELLY NILETH NAVAJA GARCIA, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia, al correo electrónico nelynaga@hotmail.com. Envíese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Por secretaría, llévase a cabo el emplazamiento que viene ordenado, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Cumplido el trámite anterior, vuelva el proceso al despacho para señalar fecha para la audiencia art. 77 CPT y SS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4181aadac623d171dacee208117a7d3240c7645d93a747cacbc2e5a5cf7551c**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 09/11/2021 10:12:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>